

## **AUDITORIA INTERNA**

Buenos Aires 24 de agosto de 2023

### **INFORME DE AUDITORIA Nº 025/2023** **Informe Ejecutivo**

**Ref.: Relevamiento de RRHH – Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones**

#### **I. OBJETO**

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control de las liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2022 - diciembre 2022, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe

#### **II. OBSERVACIONES**

No existen observaciones que formular.

#### **III. CONCLUSION**

En base a la totalidad de la documentación auditada, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.

---

Buenos Aires 24 de agosto de 2023

**INFORME DE AUDITORIA Nº 025/2023**

**INFORME ANALITICO**

**Ref.: Relevamiento de RRHH – Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones**

**I.- OBJETO**

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control de las liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2022 - diciembre 2022, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe.

**II.- ALCANCE DE LA REVISION**

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de junio 2022 - diciembre 2022.
- b) Expedientes de liquidación de haberes por el periodo junio 2022 - diciembre 2022.
- c) Relevamiento de las altas y bajas del personal realizadas a la fecha de emisión del presente informe.
- d) Sumarios o sanciones aplicadas durante el 2022 y a la fecha, así como los descuentos de haberes aplicados por incumplimientos si los hubiere.
- e) Relevamientos realizados por la ONEP durante el año 2022 si los hubiere.

**III.- MARCO NORMATIVO**

**Ley N.º 24.156** - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**Ley N.º 20.744** - Ley de Contrato de Trabajo.

**Ley N.º 24.185** – Convenciones Colectivas de Trabajo- APN

**Decreto N.º 239/1999** – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

**Decreto N.º 355/2017** – Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.

**Decreto N.º 426/2022** – Restricciones a la designación de personal

**RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM** – Deber de informar dotación mensual

#### **IV.- MARCO DE REFERENCIA**

El artículo 15 del Decreto N.º 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N.º 20.744 y sus normas modificatorias.

El organismo cuenta con personal extra escalafonario (Presidente, Auditor y 3 Directores Regionales); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, en varias oportunidades se han celebrado contratos en el marco de Contrataciones bajo el Decreto 1109/2017 (Locación de Servicios Profesionales) y la Ley 26.427 (Pasantías Educativas).

En la actualidad existe un Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo homologado por la secretaria de Modernización y que fuera aprobado por el Consejo Técnico del ORSEP a través de la Disposición DISFC-2019-29-APN-CT#ORSEP.

Las liquidaciones de haberes se realizan a través del liquidador SARHA (sistema desarrollado por la AFIP y de aplicación obligatoria en la APN) para lo cual el Organismo tiene un soporte por parte de una empresa externa acreditada para la implementación y capacitación en el uso del mismo.

#### **V.- DESARROLLO DE LA TAREA**

La tarea se desarrolló entre los días 16 y 24 de agosto del corriente, solicitándose al área de RRHH por nota NO-2023-88890457-APN-ORSEP#MOP las altas, bajas y recategorizaciones del periodo auditado, así como las liquidaciones de haberes del personal por el periodo junio 2022 - diciembre 2022. El área da respuesta al requerimiento a través de la nota NO-2023-92507862-APN-ORSEP#MOP.

La tarea consistió en controlar la documentación, realizar cruces y cotejos a fin de controlar las liquidaciones de haberes en lo que hace a los ajustes paritarios pautados y descuentos de ley. Por otro lado, se verificó que los expedientes por los cuales tramitan se encuentren completos. Se controló que las altas, bajas y recategorizaciones del periodo hayan cumplido con los procedimientos habituales de solicitud, consulta presupuestaria e instrumento de aprobación por la máxima autoridad, verificando para este caso, los expedientes por el cual tramitaron, los que fueron informados en la nota enviada y controlados por esta UAI a través del sistema GDE.

De la información relevada se pudo determinar lo siguiente:

**V.1.-** Según surge de la nota NO-2023-91987973-APN-ORSEP#MOP de cumplimiento de la Resolución 194/2022 JGM, la nómina del Organismo a la fecha de emisión del presente informe se compone de 86 agentes, de los cuales 78 pertenecen a Contratos, 2 a Planta Permanente, 1 Extraescalafonario, 3 Directores Regionales y el Presidente del Organismo. Asimismo existe una contratación en el marco del Decreto 1109/2017.

**V.2.-** Respecto a las BAJAS producidas en el periodo auditado, se produjeron 2 renunciaciones de personal contratado, siendo una de ellas por acceso a la prestación jubilatoria. A la fecha de emisión del presente informe se produjeron 8 bajas de las cuales una corresponde a una jubilación.

**V.3.-** En cuanto a las ALTAS producidas en el periodo auditado, se incorporaron un total de 2 agentes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo Ley 20.744, en uno de los casos en reemplazo de un agente que accedió al beneficio jubilatorio respetando los lineamientos del Decreto 426/2022, en el otro caso la contratación fue anterior a la entrada en vigencia del mencionado decreto.

A la fecha de emisión del presente informe se produjo el alta de un agente en reemplazo de una renuncia.

**V.4.-** La responsable de RRHH indica que a la fecha no hay agentes bajo el régimen de pasantías educativas.

**V.5.-** Durante el periodo auditado y a la fecha de emisión del presente informe se tramitaron 6 recategorizaciones, estando confirmadas a la fecha 3 de ellas.

**V.6.-** La responsable de RRHH informa que no hubo sumarios o sanciones aplicadas, ni descuentos de haberes por incumplimientos. En lo que va del año 2023 no hubo relevamiento, auditoría o informe especial por parte de la ONEP a excepción del Cumplimiento Art. 3º Resol.03/21 que se recibió mediante nota NO-2023-90334549-APNONEP#JGM de fecha 04/08/2023 Requerimiento — Designación RIDEL.

## **VI. CONCLUSION**

En base a la totalidad de la documentación auditada, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.

Atentamente,

**C.S.A.**